

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA ENAJENACIÓN DE ASTILLA DE MADERA PROCEDENTE DE ÁRBOLES SINTOMÁTICOS EN LAS AREAS DEMARCADAS ENTRE 1.5 E 20 KM Y ZONA TAMPÓN A PARTIR DE LOS 20 KM DE *BURSAPHELENCHUS XYLOPHILUS* EN EL TERRITORIO DECLARADO EN CUARENTENA PARA EL AÑO 2026 EN LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA, OURENSE Y A CORUÑA.**

**Ref.: TSA0083438**

## **1. ANTECEDENTES Y OBJETO DEL PLIEGO**

El objeto del contrato a que se refiere el presente Pliego de Bases lo constituye la enajenación por la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (en adelante TRAGSA), mediante concurrencia de ofertas, de diversos productos obtenidos del aprovechamiento forestal. Obtenidos en los trabajos necesarios para la erradicación del Nematodo del Pino (*Bursaphelenchus xylophilus*), en las áreas demarcadas y zona tampón de las provincias de Pontevedra, Ourense y A Coruña, según la Resolución del 6 de abril de 2017 de la DIRECCIÓN XERAL DE GANDARIA, AGRICULTURA E INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS.

## **2. DESCRIPCIÓN**

### **2.1. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato que se derivará de esta licitación es la venta de astilla de 30 mm máximo en su dimensión mayor, situada en acopio accesible a camión articulado o portacontenedores, procedente del aprovechamiento forestal realizado para la erradicación del *Bursaphelenchus xylophilus* (nematodo del pino) en cualquiera de las tres áreas en las que se ha dividido la zona de Demarcación y en cualquiera de las **CUATRO** modalidades siguientes:

1. Venta de biomasa en forma de astilla procedente de la trituración de árboles sintomáticos, muertos o en decaimiento, que solamente podrá aprovecharse mediante incineración directa para la obtención de energía. **La astilla será cargada sobre camión articulado o portacontenedores en monte, a medida que se realice el astillado. El medio de transporte será por cuenta del adjudicatario**, quien deberá realizar las retiradas de la astilla en la frecuencia y cantidad que determine Tragsa.
2. Venta de biomasa en forma de astilla procedente de la trituración de árboles sintomáticos, muertos o en decaimiento, que solamente podrá aprovecharse mediante incineración directa para la obtención de energía. **El suministro se realizará en el monte en un acopio sobre el suelo, accesible a camión articulado o portacontenedores, siendo la carga y el transporte por cuenta del adjudicatario**, quien deberá realizar las retiradas de la astilla en la frecuencia y cantidad que determine Tragsa.
3. Venta de biomasa en forma de astilla procedente de la trituración de árboles sintomáticos, muertos o en

decaimiento, que solamente podrá aprovecharse mediante incineración directa para la obtención de energía. **Se suministra a granel descargada en instalación del comprador** con la frecuencia y cantidad que determine Tragsa.

4. Venta de biomasa procedente del astillado “in situ”, por cuenta del adjudicatario, de trozas procedentes de la corta de árboles sintomáticos, muertos o en decaimiento, ubicados por Tragsa en acopio, siendo por cuenta del adjudicatario el astillado, la carga y transporte de la biomasa resultante en forma de astilla a instalación de incineración directa para la obtención de energía.

## **2.2. AMBITO GEOGRÁFICO**

Los puntos de recogida, para las modalidades 1ª y 2ª, se podrán localizar en cualquier lugar accesible a camión articulado o camión portacontenedores, situado dentro en cualquiera de las tres áreas en las que se ha dividido la zona de Demarcación (1, 2 y 3 correspondientes a cada lote).

### **LOTE 1 – Área Norte Pontevedra – Sur Coruña**

Franjas situadas a una distancia inferior a 100 metros de las vías ferroviarias, carreteras, autopistas y otras vías de alta capacidad de ámbito estatal o autonómico señaladas en el plano adjunto, que estén situadas dentro de la Provincia de A Coruña o Pontevedra y además quedan fuera de la circunferencia más exterior (40 km radio desde el foco).

### **LOTE 2 – Área Ourense**

Superficie comprendida por la circunferencia más exterior (40 km radio desde el foco) así como la franja tampón de 20 km desde la frontera con Portugal y franjas situadas a una distancia inferior a 100 metros de las vías ferroviarias, carreteras, autopistas y otras vías de alta capacidad de ámbito estatal o autonómico señaladas en el plano adjunto, que estén situadas dentro de la Provincia de Ourense.

### **LOTE 3 – Área Sur Pontevedra**

Superficie comprendida por la circunferencia más exterior (40 km radio desde el foco) y situada dentro de la Provincia de Pontevedra.

### **LOTE 4 – Astillado de trozas en acopio, carga y retirada a instalación de incineración por parte del comprador**

Con la frecuencia que determine Tragsa, ésta comunicará al adjudicatario las coordenadas de ubicación de cada acopio, para proceder a ejecutar el astillado del mismo, no pudiendo existir acopiada en la localización marcada por Tragsa una cantidad mayor de 100 Tm de madera.

Los trabajos de astillado deberán comenzar en 72h máximo tras la comunicación por parte de Tragsa de las coordenadas correspondientes al acopio a astillar.

Se establece un **ritmo diario mínimo de 30 Tm de astilla**.

Este lote engloba geográficamente las siguientes áreas: Área Norte Pontevedra – Sur Coruña, Área Ourense y Área Sur Pontevedra.

Tragsa comunicará al adjudicatario de cada lote, mediante correo electrónico o fax, con una antelación de al menos una semana la ubicación exacta de los puntos de recogida, así como la fecha de inicio y previsión de cantidad de biomasa a retirar expresada en toneladas.

### **2.3. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y DE VIGENCIA DEL CONTRATO**

Una vez comunicada la fecha de inicio de la retirada de biomasa de un punto de recogida, el adjudicatario dispondrá de un plazo máximo de tres días hábiles para iniciarla, aportando los medios necesarios para continuar los trabajos con regularidad y garantizando que nunca se superen 200 Tm en acopio. **(100 Tm en el caso del astillado de trozas en acopio)**.

En el caso de **incumplimiento del anterior requisito**, TRAGSA se reserva el derecho de aplicar penalizaciones de la siguiente manera:

- El primer incumplimiento se penalizará con la **retención del 1% del importe total del aval**.
- El segundo incumplimiento se penalizará con la **retención del 5% del importe total del aval**.
- El tercer y último incumplimiento se penalizará con la **retención del 7,5% del importe total del aval y se rescindirá el contrato**.
- No obstante, lo anterior y teniendo en cuenta la imprevisibilidad de la situación geográfica de los puntos de recogida y de las cantidades a retirar, este contrato tendrá **un plazo de vigencia desde SIETE (7) MESES**.

### **3. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES**

El adjudicatario asume que la astilla procede de la zona de erradicación del nematodo del pino, y por tanto tienen que cumplir con todo lo que sea de aplicación de la Decisión de ejecución de la Comisión 2012/535/UE de 26 de septiembre de 2012, por la que se exige a los estados miembros que adopten con carácter temporal medidas complementarias contra la propagación del *Bursaphelenchus xylophilus*, Decisiones que la modifican, así como lo dispuesto en el Decreto 10/2011 del 28 de Enero, publicado en el DOG el día 4 de Febrero de 2011, por lo que se declara de utilidad pública la erradicación del organismo de cuarentena del nematodo del pino *Bursaphelenchus xylophilus* y se ordenan las medidas para evitar su propagación, así como cualquier otra disposición a este respecto, dictada por organismos competentes, así como la Resolución del 6 de abril de 2017 de la D.X. correspondiente por la que se da publicidad al inicio de ejecución de las medidas fitosanitarias para la erradicación.

La transformación final del material enajenado cumplirá la **Decisión de ejecución 2012/535/UE de 26 de septiembre de 2012** y, por consiguiente:

1. La astilla únicamente podrá ser utilizada para **valorización energética mediante incineración directa**, al proceder de la trituración de árboles sintomáticos, muertos o en decaimiento.
2. Se debe **garantizar en todo momento la trazabilidad de los productos subastados**, y por ello, el adjudicatario de esta enajenación se comprometerá a:
  - a. Comunicar a TRAGSA los destinos finales de los productos, identificando las instalaciones industriales donde se transformará dicho producto. Estas industrias necesariamente deberán contar con las instalaciones necesarias para la transformación de los productos en las condiciones anteriormente citadas.
  - b. Dentro de las fábricas, se deberá disponer una zona de acopio independiente para el almacenamiento temporal de dicho material.
  - c. Cuando el adjudicatario no sea el consumidor último del producto, deberá comunicar a TRAGSA, la información necesaria para el control de la trazabilidad (destinos, pesajes, fechas de transporte, matrículas, etc).
  - d. Garantizar que la industria final de consumo del producto permita el acceso a sus instalaciones del personal de TRAGSA y de la ADMINISTRACIÓN, para comprobar la correcta manipulación y tratamiento del producto, según los términos establecidos en el contrato.
  - e. La trazabilidad de la astilla se garantizará con la vigilancia y seguimiento del producto hasta su destrucción, por personal cualificado de TRAGSA apoyado también por personal de la Administración.
3. Para evitar riesgos sanitarios, será obligatorio que las industrias consumidoras del producto, **eviten acopios grandes en sus instalaciones y aseguren un procesado continuado de los productos**, para que la transformación total sea lo más rápida posible. En todo caso se atenderá a lo dispuesto por la autoridad sanitaria. El adjudicatario es el responsable de que se cumplan dichas instrucciones.

#### **4. CONDICIONES TECNICAS PARTICULARES**

- 4.1. Será requisito indispensable para licitar que el adjudicatario **cumpla lo dispuesto en la decisión de ejecución de la comisión 2012/535/UE de 26 de septiembre de 2012**, por la que se exige a los estados miembros que adopten con carácter temporal medidas complementarias contra la propagación del *Bursaphelenchus xylophilus*, Decisiones que la modifican, así como lo dispuesto en el Decreto 10/2011 del 28 de Enero, publicado en el DOGA el 4 de febrero del 2011, por lo que se declara de utilidad pública la erradicación del organismo de

cuarentena del nematodo del pino *Bursaphelenchus xylophilus* y se ordenan las medidas para evitar su propagación, así como cualquier otra disposición a este respecto, dictada por los organismos competentes.

- 4.2. La industria que valore la biomasa, **deberá estar ubicada preferentemente dentro de las zonas demarcadas**, definida en la resolución de la Dirección Xeral de Producción Agropecuaria de 17 de noviembre de 2010, publicada en el DOG del 26 de noviembre de 2010. Según lo dispuesto en el Decreto 10/2011 del 28 de enero, publicado en el DOG el día 4 de febrero de 2011, excepcionalmente la Autoridad Sanitaria podrá autorizar destinos fuera del área demarcada, siempre que las industrias de destino estén notificadas a la comisión.
- 4.3. La industria que valore la biomasa deberá acreditar tener una **capacidad mínima de incineración de 50 Tm/semanales**.
- 4.4. Debido a las exigencias que debe cumplir la Xunta de Galicia en lo referente a la trazabilidad de los productos, procedentes de aprovechamiento forestal de los trabajos necesarios para la erradicación del nematodo del pino (*Bursaphelenchus xylophilus*) en la zona demarcada, y supervisión de la transformación de los mismos, estos **deberán ser valorizados necesariamente dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia**.
- 4.5. El adjudicatario se compromete a retirar la astilla del cargadero regularmente, y aportar los camiones o contenedores según las necesidades que fije TRAGSA, si es esta la que realiza la carga, **evitando tener un acopio superior a 200 Tm**. En el caso de incumplimiento en más de tres ocasiones, TRAGSA se reserva el derecho de anular el contrato.
- 4.6. Para evitar riesgos sanitarios, será obligatorio que las industrias consumidoras del producto, eviten acopios grandes en sus instalaciones y aseguren un procesado continuado de los productos, para que la transformación total sea lo más rápida posible, **garantizando un mínimo de 50 Tm/ semanales**. En todo caso se atenderá a lo dispuesto por la autoridad sanitaria. El adjudicatario es el responsable de que se cumpla dichas instrucciones.
- 4.7. Tragsa podrá requerir en caso de falta de accesibilidad de los camiones articulados a la zona de recogida de astilla, de la utilización de otros medios de transporte como portacontenedores, así como de éstos mismos para mantener una fluidez de astillado y evitar horas muertas mientras se realiza el transporte con dichos camiones a la planta de incineración.

## **5. IMPORTE GLOBAL DE LOS BIENES A ENAJENAR**

**Se subastarán en CUATRO (4) LOTES de cantidades estimadas que podrán ser adjudicados de forma independiente cada uno de ellos consistentes los tres primeros en astilla en monte suministrada en dos modalidades distintas y el cuarto trozas en acopio para su astillado “in situ” según los cuadros de unidades y**

precios siguientes correspondientes a cada uno de los lotes:

**LOTE 1: Área Norte Pontevedra – Sur Coruña**

nº	descripción	Uds	Precio Unitario	Importe Total
1.1	Tm. Biomasa en forma de astilla procedente de la trituración de árboles sintomáticos, muertos o en decaimiento, que solamente podrá aprovecharse mediante incineración directa para la obtención de energía. <b>La astilla será cargada sobre camión articulado o portacontenedores en monte, a medida que se realice el astillado. El medio de transporte será por cuenta del ADJUDICATARIO</b> , quien deberá realizar las retiradas de la astilla en la frecuencia y cantidad que determine Tragsa.	50,00	9,000	450,00
1.2	Tm Biomasa en forma de astilla procedente de la trituración de árboles sintomáticos, muertos o en decaimiento, que solamente podrá aprovecharse mediante incineración directa para la obtención de energía. <b>El suministro se realizará en el monte en un acopio sobre el suelo, accesible a camión articulado o portacontenedores, siendo la carga y el transporte por cuenta del ADJUDICATARIO</b> , quien deberá realizar las retiradas de la astilla en la frecuencia y cantidad que determine Tragsa.	50,00	7,000	350,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)</b>				<b>800,00</b>

**LOTE 2: Área Ourense**

nº	descripción	Uds	Precio Unitario	Importe Total
2.1	Tm. Biomasa en forma de astilla procedente de la trituración de árboles sintomáticos, muertos o en decaimiento, que solamente podrá aprovecharse mediante incineración directa para la obtención de energía. <b>La astilla será cargada sobre camión articulado o portacontenedores en monte, a medida que se realice el astillado. El medio de transporte será por cuenta del ADJUDICATARIO</b> , quien deberá realizar las retiradas de la astilla en la frecuencia y cantidad que determine Tragsa.	2.000,00	9,000	18.000,00
2.2	Tm biomasa en forma de astilla procedente de la trituración de árboles sintomáticos, muertos o en decaimiento, que solamente podrá aprovecharse mediante incineración directa para la obtención de energía. <b>El suministro se realizará en el monte en un acopio sobre el suelo, accesible a camión articulado o portacontenedores, siendo la carga y el transporte por cuenta del ADJUDICATARIO</b> , quien deberá realizar las retiradas de la astilla en la frecuencia y cantidad que determine Tragsa.	4.000,00	7,000	28.000,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)</b>				<b>46.000,00</b>

**LOTE 3: Área Sur Pontevedra**

nº	descripción	Uds	Precio Unitario	Importe Total
3.1	Tm. Biomasa en forma de astilla procedente de la trituración de árboles sintomáticos, muertos o en decaimiento, que solamente podrá aprovecharse mediante incineración directa para la obtención de energía. <b>La astilla será cargada sobre camión articulado o portacontenedores en monte, a medida que se realice el astillado. El medio de transporte será por cuenta del ADJUDICATARIO</b> , quien deberá realizar las retiradas de la astilla en la frecuencia y cantidad que determine Tragsa.	2.000,00	9,000	18.000,00
3.2	Tm biomasa en forma de astilla procedente de la trituración de árboles sintomáticos, muertos o en decaimiento, que solamente podrá aprovecharse mediante incineración directa para la obtención de energía. <b>El suministro se realizará en el monte en un acopio sobre el suelo, accesible a camión articulado o portacontenedores, siendo la carga y el transporte por cuenta del ADJUDICATARIO</b> , quien deberá realizar las retiradas de la astilla en la frecuencia y cantidad que determine Tragsa.	4.000,00	7,000	28.000,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)</b>				<b>46.000,00</b>

**LOTE 4: Astillado de trozas en acopio, carga y retirada a instalación de incineración por parte del comprador**

nº	descripción	Uds	Precio Unitario	Importe Total
4.1	<p>Tm. De astillado de trozas procedentes de la corta de árboles sintomáticos, muertos o en decaimiento, ubicados en acopio, <b>incluyendo, el astillado, la carga y transporte de la biomasa</b> resultante en forma de astilla a instalación de incineración directa para la obtención de energía.</p> <p>Se contemplan en la partida todos los medios auxiliares, mano de obra, materiales, y maquinaria, así como las medidas de protección colectiva e individual para la consecución los trabajos. Se incluye, asimismo, la limpieza del acopio, tras la retirada de la totalidad de la astilla.</p> <p>Con la frecuencia que determine Tragsa, ésta comunicará al adjudicatario las coordenadas de ubicación de cada acopio, para proceder a ejecutar el astillado del mismo, no pudiendo existir acopiada en la localización marcada por Tragsa una cantidad mayor de 100 Tm de madera.</p> <p>Los trabajos de astillado deberán comenzar en 72h máximo tras la comunicación por parte de Tragsa de las coordenadas correspondientes al acopio a astillar.</p> <p>Se establece un ritmo diario mínimo de 30 Tm de astilla.</p> <p>Este lote engloba geográficamente las siguientes áreas: Área Norte Pontevedra – Sur Coruña, Área Ourense y Área Sur Pontevedra.</p>	4.000,00	0,100	400,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)</b>				<b>400,00</b>

**Notas aclaratorias:**

- Todas las ofertas que sean inferiores al importe mínimo de cada lote serán rechazadas.
- Cada ofertante podrá presentar ofertas a uno, a dos, tres o a los cuatro lotes.
- El ofertante, mediante la presentación de su oferta, manifiesta implícitamente que conoce y acepta todos los términos y condiciones expresados en este Pliego.
- Se **facturará quincenalmente** aplicando a los precios ofertados para cada modalidad, las cantidades suministradas en el período que serán determinadas mediante pesaje realizado en báscula calibrada designada por TRAGSA.
- **Los ofertantes no podrán tener deudas pendientes con el Grupo Tragsa a fecha fin de recepción de ofertas, será motivo de exclusión directa de la licitación.**
- La forma de pago será mediante transferencia bancaria, transcurridos 30 días desde la emisión y envío de la factura a la dirección de correo electrónico proporcionada por el adjudicatario.
- Las unidades pueden verse modificadas en cantidad, por motivos varios achacables a la ejecución de la obra, como consecuencia de estas variaciones el adjudicatario no podrá exigir indemnización alguna a TRAGSA.
- Por razones de organización de la actuación las cantidades de astilla cargada sobre camión o en acopio,

pueden sufrir modificaciones, incluso una desaparecer a favor de la otra.

- El responsable técnico de TRAGSA podrá paralizar los trabajos, siempre de manera oportuna y justificada.

## 6. DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

### Plazo y lugar de presentación de las ofertas

Las ofertas deberán ser entregadas en sobre cerrado, con anterioridad a las **14:00 horas del día 08 de junio de 2026**, en las oficinas de TRAGSA, sitas en el Vía Pasteur, 29-31- Polígono del Tambre – 15890 Santiago de Compostela, no teniéndose en consideración ninguna oferta que se haya recibido mediante procedimiento que no permita garantizar el secreto de la misma hasta la celebración del acto de apertura.

Una vez entregada o remitida la correspondiente oferta, no podrá ser retirada, salvo motivo justificado y, en todo caso, antes del acto de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los ofertantes, hayan resultado o no adjudicatarios.

### Acto público de apertura

El acto público de apertura de las ofertas recibidas se celebrará a las **10:00 horas del día 09 de junio de 2026**, en las oficinas del Grupo TRAGSA, anteriormente indicadas.

El ofertante presentará, junto con su oferta económica en el modelo recogido en el ANEJO I, además los siguientes documentos:

- **ANEJO II** con **declaración jurada de persona con poder, en la que se compromete que el destino final del producto es el que se establece este pliego**, conforme a lo establecido en lo dispuesto en la Decisión de ejecución de la Comisión 2012/535/UE de 26 de septiembre de 2012, por la que se exige a los estados miembros que adopten con carácter temporal medidas complementarias contra la propagación del *Bursaphelenchus xylophilus*, decisiones que la modifican, Decreto 10/2011 del 28 de Enero, publicado en el DOGA el 4 de febrero del 2011, por lo que se declara de utilidad pública la erradicación del organismo de cuarentena del nematodo del pino *Bursaphelenchus xylophilus* y se ordenan la medidas para evitar su propagación, así como cualquier otra medida legislativa a este respecto dictado por organismos competentes..
- **ANEJO III**, con **declaración jurada de persona con poder, en la que se comprometerá a la limpieza total de todos los restos vegetales que puedan quedar en el medio de transporte, una vez realizada la descarga**, garantizado así que antes de salir del parque de fábrica, está libre de cualquier resto vegetal. Además de garantizar la total limpieza del cargadero en el supuesto que este realice la carga.

- **ANEJO IV**, en el que indicará la ubicación exacta mediante coordenadas geográficas de la instalación donde se procederá a incinerar la biomasa.
- **ANEJO V**, Declaración responsable de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, y no encontrarse en supuestos de prohibición de contratar.
- **Certificado de la Gerencia Financiera del Grupo Tragsa de estar al corriente de pagos.**
- **ANEJO VII**, Datos de la empresa ofertante.

Para facilitar la formalización del contrato, se recomienda aportar con la oferta:

- C.I.F. de la empresa.
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato, si fuese distinto del firmante del contrato.
- DNI del firmante del contrato si es distinto del firmante de la oferta.
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de Contratistas y Subcontratistas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria por un periodo de vigencia de 12 meses, incluyendo a TRAGSA como entidad con la que se contrata (CIF A28476208), certificado acreditativo de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Declaración de Solvencia económica y financiera de Entidad Bancaria.

Si TRAGSA observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

## **7. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, TRAGSA procederá a su estudio y valoración, seleccionando al licitador cuya oferta considere más conveniente, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

**Precio:** Para **LA TOTALIDAD DE LOS LOTES**, será adjudicatario el **mejor postor** que cumpla las condiciones establecidas en este Pliego.

TRAGSA tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, conforme a

los criterios establecidos, o declarar desierto el concurso. En todo caso, y con independencia de la notificación de la adjudicación al adjudicatario, no se generará derecho económico alguno a favor de éste hasta que se formalice el correspondiente contrato.

El adjudicatario tendrá que demostrar mediante Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, también será necesario acreditar que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias mediante Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y demostrar su solvencia económica y financiera mediante declaración de Entidad Financiera.

## **8. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS**

Seleccionada por parte del Órgano de Contratación de TRAGSA la oferta económicamente más ventajosa, en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, se solicitará al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa a cada Lote para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación, en el caso de que no la hubiera adjuntado a la oferta económica:

- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva prevista en la presente licitación
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato, si fuese distinto del firmante del contrato.
- D.N.I. del firmante del contrato si es distinto del firmante de la oferta.
- C.I.F. de la empresa.
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- **Certificado de Contratistas y Subcontratistas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria por un periodo de vigencia de 12 meses, incluyendo a TRAGSA como entidad con la que se contrata (CIF A28476208), certificado acreditativo de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.**
- Declaración de Solvencia económica y financiera de Entidad Bancaria

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

## 9. FORMA DE PAGO

Se facturará **quincenalmente** aplicando a los precios ofertados para cada modalidad, las cantidades suministradas en el período que serán determinadas mediante pesaje realizado en báscula calibrada designada por TRAGSA.

La forma de **pago** será mediante transferencia bancaria a la cuenta ES86 0049 5404 2326 1611 XXXX, **transcurridos 30 días desde la emisión y envío de la factura** a la dirección de correo electrónico proporcionada por el adjudicatario.

## 10. GARANTÍA DEFINITIVA

Con el fin de asegurar el pago puntual de la astilla retirada conforme a lo estipulado en el apartado anterior, el ADJUDICATARIO deberá constituir a favor de TRAGSA una **garantía definitiva por un importe del VEINTE POR CIENTO (20%) del importe de la adjudicación de cada lote.**

La garantía podrá prestarse:

- a) En metálico, mediante transferencia bancaria, en la cuenta número ES86 0049 5404 2326 1611 XXXX, abierta a nombre de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P.(TRAGSA).
- b) Mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, conforme al modelo de aval que se incluye en el ANEJO VI (1).
- c) Mediante contrato de seguro de caución con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo, conforme al modelo que se adjunta en el ANEJO VI (2).

La garantía definitiva responderá:

- Garantía plenamente ejecutiva directa contra el impago de las facturas a los 30 días establecido, debiendo el licitador reponer la garantía en su caso para mantener siempre el 20%, de lo contrario, El Grupo Tragsa podrá rescindir unilateralmente el contrato y exigir judicialmente cuantas responsabilidades, daños y perjuicios sean causados por el licitador en este caso.
- De las obligaciones derivadas del contrato, de los gastos originados a TRAGSA por demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a TRAGSA con motivo de la ejecución del contrato, o en el supuesto de incumplimiento del mismo, sin resolución.
- De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato.

La devolución de la garantía definitiva se realizará a la finalización del contrato, previa solicitud del contratista.

## **11. OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, TRAGSA podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

Serán por cuenta del comprador los medios materiales y humanos necesarios para la retirada del material, siendo responsabilidad únicamente del comprador los daños y perjuicios que por dichas operaciones pudieran irrogarse al material u operarios que participaran en las mismas.

El adjudicatario se compromete a mantenimiento de los precios ofertados durante la vigencia del contrato.

## **12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Serán causas de resolución del contrato:

- a) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego o en el contrato.
- b) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista deberá indemnizar a TRAGSA los daños y perjuicios causados.

## **13. EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

Además, de por las causas de resolución establecidas en el apartado anterior, el contrato se extinguirá por:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La declaración de quiebra, de suspensión de pagos, de concurso de acreedores o de insolvente fallido en cualquier procedimiento de cualquiera de las partes, o el acuerdo de quita y espera.
- c) El mutuo acuerdo entre TRAGSA y el contratista.
- d) El desistimiento unilateral del contrato por parte de TRAGSA comunicada al adjudicatario con un mes de antelación.

## **14. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el licitador queda informado que los datos personales facilitados o proporcionados entre TRAGSA y aquél, serán incorporados a un fichero automatizado, titularidad de cada parte, consintiendo expresamente ambas partes

el tratamiento automatizado de los datos facilitados, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de las relaciones derivadas del presente procedimiento de licitación, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas.

De ahí, que el acceso por ambas partes a los ficheros de datos de carácter personal, no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino, en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

TRAGSA mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal de los licitadores a los que haya tenido acceso por la tramitación al presente concurso, y únicamente podrá cederlos a los organismos oficiales a los que esté legalmente obligado, de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo hacerlo con respecto a terceros privados., todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y demás Normativa de aplicación.

Para el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, ambas partes podrán dirigirse a los correspondientes domicilios establecidos en el presente procedimiento. En caso de facilitar datos de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

En especial, quien resulte adjudicatario en el presente procedimiento estará sujeto a las disposiciones de la citada Ley Orgánica en los casos en los que se autorice la subcontratación, así como en los casos en los que se le facilite el acceso a ficheros que contengan datos de carácter personal en razón de la finalidad de la ejecución del contrato.

Así mismo, se pone en conocimiento de los licitadores que TRAGSA tiene suscrito un contrato de prestación de servicios con un tercero para la revisión de la documentación que se solicite al adjudicatario para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en materia de prevención de riesgos laborales, así como el resto de la documentación que les sea solicitada para la formalización del contrato y durante su ejecución, por lo que se dará acceso al mismo a dicha documentación a los únicos efectos de que pueda comprobar el cumplimiento por el adjudicatario de los requisitos establecidos por la legislación vigente con relación a las materia sobre los que versen los citados documentos.

## **15. PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES**

El CONTRATADO se comprometerá a conocer y aceptar el Código Ético del GRUPO TRAGSA, el cual se puede consultar en la página web: <https://r.tragsa.es/codigo-etico> y compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo TRAGSA, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, El CONTRATADO se someterá al cumplimiento del Código Ético del GRUPO TRAGSA,

comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

#### **16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN**

El CONTRATADO se comprometerá y asumirá en el contrato a que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta habrá ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o Página 17 de 20 FDC.06.13.05funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

Santiago de Compostela, a 25 de mayo de 2026

**ENAJENACIÓN DE ASTILLA DE MADERA PROCEDENTE DE ÁRBOLES SINTOMÁTICOS EN LAS AREAS DEMARCADAS ENTRE 1.5 E 20 KM Y ZONA TAMPÓN A PARTIR DE LOS 20 KM DE *BURSAPHELENCHUS XYLOPHILUS* EN EL TERRITORIO DECLARADO EN CUARENTENA PARA EL AÑO 2026 EN LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA, OURENSE Y A CORUÑA.**

**ANEJO Nº I**

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

El que suscribe | | en su propio nombre (o en representación de | | con  
 CIF | | vecino de | | provincia de | | país  
 ( | | ) domiciliado en . | | , provisto del Documento Nacional de  
 Identidad número | | oferta para la adquisición de los siguientes elementos las correspondientes  
 cuantías:

**LOTE 1 : Área Norte Pontevedra – Sur Coruña**

nº	descripción	Uds	Precio Unitario	Importe Total
1.1	Tm. Biomasa en forma de astilla procedente de la trituración de árboles sintomáticos, muertos o en decaimiento, que solamente podrá aprovecharse mediante incineración directa para la obtención de energía. <b>La astilla será cargada sobre camión articulado o portacontenedores en monte, a medida que se realice el astillado. El medio de transporte será por cuenta del ADJUDICATARIO</b> , quien deberá realizar las retiradas de la astilla en la frecuencia y cantidad que determine Tragsa.	50,00	[ ]	[ ]
1.3	Tm Biomasa en forma de astilla procedente de la trituración de árboles sintomáticos, muertos o en decaimiento, que solamente podrá aprovecharse mediante incineración directa para la obtención de energía. <b>El suministro se realizará en el monte en un acopio sobre el suelo, accesible a camión articulado o portacontenedores, siendo la carga y el transporte por cuenta del ADJUDICATARIO</b> , quien deberá realizar las retiradas de la astilla en la frecuencia y cantidad que determine Tragsa.	50,00	[ ]	[ ]
<b>TOTAL PRESUPUESTO OFERTA (IVA no incluido)</b>				[ ]

**LOTE 2 : Área Ourense**

nº	descripción	Uds	Precio Unitario	Importe Total
2.1	Tm. Biomasa en forma de astilla procedente de la trituración de árboles sintomáticos, muertos o en decaimiento, que solamente podrá aprovecharse mediante incineración directa para la obtención de energía. <b>La astilla será cargada sobre camión articulado o portacontenedores en monte, a medida que se realice el astillado. El medio de transporte será por cuenta del ADJUDICATARIO</b> , quien deberá realizar las retiradas de la astilla en la frecuencia y cantidad que determine Tragsa.	2.000,00	[ ]	[ ]

2.2	Tm biomasa en forma de astilla procedente de la trituración de árboles sintomáticos, muertos o en decaimiento, que solamente podrá aprovecharse mediante incineración directa para la obtención de energía. <b>El suministro se realizará en el monte en un acopio sobre el suelo, accesible a camión articulado o portacontenedores, siendo la carga y el transporte por cuenta del ADJUDICATARIO</b> , quien deberá realizar las retiradas de la astilla en la frecuencia y cantidad que determine Tragsa.	4.000,00	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>TOTAL PRESUPUESTO OFERTA (IVA no incluido)</b>				<input type="text"/>

**LOTE 3 : Área Sur Pontevedra**

nº	descripción	Uds	Precio Unitario	Importe Total
3.1	Tm. Biomasa en forma de astilla procedente de la trituración de árboles sintomáticos, muertos o en decaimiento, que solamente podrá aprovecharse mediante incineración directa para la obtención de energía. <b>La astilla será cargada sobre camión articulado o portacontenedores en monte, a medida que se realice el astillado. El medio de transporte será por cuenta del ADJUDICATARIO</b> , quien deberá realizar las retiradas de la astilla en la frecuencia y cantidad que determine Tragsa.	2.000,00	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3.2	Tm biomasa en forma de astilla procedente de la trituración de árboles sintomáticos, muertos o en decaimiento, que solamente podrá aprovecharse mediante incineración directa para la obtención de energía. <b>El suministro se realizará en el monte en un acopio sobre el suelo, accesible a camión articulado o portacontenedores, siendo la carga y el transporte por cuenta del ADJUDICATARIO</b> , quien deberá realizar las retiradas de la astilla en la frecuencia y cantidad que determine Tragsa.	4.000,00	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>TOTAL PRESUPUESTO OFERTA (IVA no incluido)</b>				<input type="text"/>

**LOTE 4 : Astillado de trozas en acopio, carga y retirada a instalación de incineración por parte del comprador**

nº	descripción	Uds	Precio Unitario	Importe Total
5.1	<p>Tm. De astillado de trozas procedentes de la corta de árboles sintomáticos, muertos o en decaimiento, ubicados en acopio, <b>incluyendo, el astillado, la carga y transporte de la biomasa</b> resultante en forma de astilla a instalación de incineración directa para la obtención de energía.</p> <p>Se contemplan en la partida todos los medios auxiliares, mano de obra, materiales, y maquinaria, así como las medidas de protección colectiva e individual para la consecución los trabajos. Se incluye, asimismo, la limpieza del acopio, tras la retirada de la totalidad de la astilla.</p> <p>Con la frecuencia que determine Tragsa, ésta comunicará al adjudicatario las coordenadas de ubicación de cada acopio, para proceder a ejecutar el astillado del mismo, no pudiendo existir copiada en la localización marcada por Tragsa una cantidad mayor de 100 Tm de madera.</p> <p>Los trabajos de astillado deberán comenzar en 72h máximo tras la comunicación por parte de Tragsa de las coordenadas correspondientes al acopio a astillar. Se establece un ritmo diario mínimo de 30 Tm de astilla.</p> <p>Este lote engloba geográficamente las siguientes áreas: Área Norte Pontevedra – Sur Coruña, Área Ourense y Área Sur Pontevedra.</p>	4.000,00	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>TOTAL PRESUPUESTO OFERTA (IVA no incluido)</b>				<input type="text"/>

**Notas aclaratorias:**

- Todas las ofertas que sean inferiores al importe mínimo de cada lote serán rechazadas.
- Cada ofertante podrá presentar ofertas a uno, dos, tres o a los cuatro lotes.

- Se subastarán en **CUATRO (4) lotes** que podrán ser adjudicados de forma independiente.
- El ofertante, mediante la presentación de su oferta, manifiesta implícitamente que conoce y acepta todos los términos y condiciones expresados en este Pliego.
- Se **facturará quincenalmente** aplicando a los precios ofertados para cada modalidad, las cantidades suministradas en el período que serán determinadas mediante pesaje realizado en báscula calibrada designada por TRAGSA.
- **Los ofertantes no podrán tener deudas pendientes con el Grupo Tragsa a fecha fin de recepción de ofertas, será motivo de exclusión directa de la licitación.**
- La forma de **pago** será mediante transferencia bancaria a una cuenta de TRAGSA, transcurridos **30 días desde la emisión y envío de la factura** a la dirección de correo electrónico proporcionada por el adjudicatario.
- Las unidades pueden verse modificadas en cantidad, por motivos varios achacables a la ejecución de la obra, como consecuencia de estas variaciones el adjudicatario no podrá exigir indemnización alguna a TRAGSA.
- Por razones de organización de la actuación las cantidades de astilla cargada sobre camión o en acopio, pueden sufrir modificaciones, incluso una desaparecer a favor de la otra.
- El responsable técnico de TRAGSA podrá paralizar los trabajos, siempre de manera oportuna y justificada.

**ANEJO Nº II****DECLARACION JURADA****ENAJENACIÓN DE ASTILLA DE MADERA PROCEDENTE DE ÁRBOLES SINTOMÁTICOS EN LAS AREAS DEMARCADAS ENTRE 1.5 E 20 KM Y ZONA TAMPÓN A PARTIR DE LOS 20 KM DE *BURSAPHELENCHUS XYLOPHILUS* EN EL TERRITORIO DECLARADO EN CUARENTENA PARA EL AÑO 2026 EN LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA, OURENSE Y A CORUÑA**

El que suscribe [ ] en su propio nombre (o en representación de [ ] con CIF [ ] vecino de [ ] provincia de [ ] país ([ ] domiciliado en [ ] provisto del Documento Nacional de Identidad número [ ] **declara bajo su responsabilidad que el destino final del producto será el que se establece este pliego**, conforme a lo establecido en lo dispuesto en la Decisión de ejecución de la Comisión 2012/535/UE de 26 de septiembre de 2012, por la que se exige a los estados miembros que adopten con carácter temporal medidas complementarias contra la propagación del *Bursaphelenchus xylophilus*, decisiones que la modifican, Decreto 10/2011 del 28 de Enero, publicado en el DOGA el 4 de febrero del 2011, por lo que se declara de utilidad pública la erradicación del organismo de cuarentena del nematodo del pino *Bursaphelenchus xylophilus* y se ordenan la medidas para evitar su propagación, así como cualquier otra medida legislativa a este respecto dictado por organismos competentes.

(Lugar, fecha y firma del ofertante)

**ANEJO Nº III**

**DECLARACION JURADA**

**ENAJENACIÓN DE ASTILLA DE MADERA PROCEDENTE DE ÁRBOLES SINTOMÁTICOS EN LAS AREAS DEMARCADAS ENTRE 1.5 E 20 KM Y ZONA TAMPÓN A PARTIR DE LOS 20 KM DE *BURSAPHELENCHUS XYLOPHILUS* EN EL TERRITORIO DECLARADO EN CUARENTENA PARA EL AÑO 2026 EN LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA, OURENSE Y A CORUÑA**

El que suscribe [ ] en su propio nombre (o en representación de [ ] con CIF [ ] vecino de [ ] provincia de [ ] país ([ ] domiciliado en [ ] provisto del Documento Nacional de Identidad número [ ] **declara bajo su responsabilidad que se compromete a la limpieza total de todos los restos vegetales que puedan quedar en el medio de transporte, una vez realizada la descarga**, garantizado así que antes de salir del parque de fábrica, está libre de cualquier resto vegetal. Además de garantizar la total limpieza del cargadero en el supuesto que este realice la carga.

(Lugar, fecha y firma del ofertante)

**ANEJO Nº IV****LOCALIZACION DE LA INSTALACIÓN DONDE SE PROCEDERA A INCINERAR LA BIOMASA**

**ENAJENACIÓN DE ASTILLA DE MADERA PROCEDENTE DE ÁRBOLES SINTOMÁTICOS EN LAS AREAS DEMARCADAS ENTRE 1.5 E 20 KM Y ZONA TAMPÓN A PARTIR DE LOS 20 KM DE *BURSAPHELENCHUS XYLOPHILUS* EN EL TERRITORIO DECLARADO EN CUARENTENA PARA EL AÑO 2026 EN LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA, OURENSE Y A CORUÑA.**

El que suscribe [ ] en su propio nombre (o en representación de [ ] con CIF [ ] vecino de [ ] provincia de [ ] país ([ ] domiciliado en [ ]), provisto del Documento Nacional de Identidad número [ ] declara que la ubicación exacta mediante coordenadas geográficas de la instalación donde se procederá a incinerar la biomasa es la siguiente:

	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
NORTE	[ ]	[ ]	[ ]
SUR	[ ]	[ ]	[ ]

Y su dirección es: [ ]

Municipio: [ ]

Provincia: [ ]

(Lugar, fecha y firma del ofertante)

## ANEJO V

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL, Y NO ENCONTRARSE EN SUSPUESTOS DE PROHIBICIÓN DE CONTRATAR**

**ENAJENACIÓN DE ASTILLA DE MADERA PROCEDENTE DE ÁRBOLES SINTOMÁTICOS EN LAS AREAS DEMARCADAS ENTRE 1.5 E 20 KM Y ZONA TAMPÓN A PARTIR DE LOS 20 KM DE *BURSAPHELENCHUS XYLOPHILUS* EN EL TERRITORIO DECLARADO EN CUARENTENA PARA EL AÑO 2026 EN LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA, OURENSE Y A CORUÑA.**

Don [ ], como [ ], de la Empresa [ ]

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:** Que la empresa a la cual representa, se encuentra al corriente del cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social impuestas por las Disposiciones vigentes.

Asimismo, **DECLARA** que la empresa a la cual representa, está facultada para contratar con TRAGSA, medio propio instrumental y servicio técnico de las Administraciones Públicas, por cuanto reúne las condiciones de aptitud y capacidad de obrar exigidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no encontrándose ni la empresa, ni sus órganos de gobierno, administradores y representantes, en ningún caso de prohibición, incompatibilidad o incapacidad de los previstos en el artículo 60.1 del referido Texto Refundido, y asimismo, no incurren en ninguno de los motivos de incompatibilidad establecidos en las distintas legislaciones, estatal, autonómica y local que rigen sobre la materia.

(Lugar, fecha y firma)

## ANEJO VI (1)

### AVAL BANCARIO

La Entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), N.I.F. con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos), en la calle..., y en su nombre (nombre y domicilio de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, se constituye en fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión, orden y división, de (ADJUDICATARIO) y N.I.F. nº... y domicilio en ....., por la cantidad de ..... (.....€), a favor de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P., (TRAGSA), importe que se corresponde con la **garantía definitiva** establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas para la contratación del \_\_\_\_\_ **ENAJENACIÓN DE ASTILLA DE MADERA PROCEDENTE DE ÁRBOLES SINTOMÁTICOS EN LAS AREAS DEMARCADAS ENTRE 1.5 E 20 KM Y ZONA TAMPÓN A PARTIR DE LOS 20 KM DE BURSAPHELENCHUS XYLOPHILUS EN EL TERRITORIO DECLARADO EN CUARENTENA PARA EL AÑO 2026 EN LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA, OURENSE Y A CORUÑA.**

La fianza así constituida se entiende hecha con los siguientes requisitos:

- 1º.- Que se constituye a favor y a disposición de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), con N.I.F. nº A28476208, y domicilio en 28006 Madrid, calle Maldonado, 58
- 2º.- Que la obligación contraída por el fiador lo es con carácter solidario, por la cantidad de ..... (..... €).
- 3º.- La fianza que se constituye en el presente documento surtirá efectos a partir de la fecha del mismo y hasta que haya transcurrido el plazo de garantía previsto en el contrato.
- 4º.- La Entidad fiadora estará obligada a entregar el importe afianzado, con renuncia expresa al beneficio de excusión al primer requerimiento fehaciente que realicen la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA).
- 5º.- Que la fianza que en el presente documento se hace constar, firmada por quien representa a la Entidad fiadora, es una de las operaciones que, a tenor de los Estatutos, porque se rige el Banco Fiador, puede verificar por constituir uno de sus fines.
- 6º.- Que de modificarse los Estatutos de la Entidad fiadora y dejare de formar parte de las operaciones peculiares de ella la de constituir fianzas, queda aquélla obligada a poner en conocimiento de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P., (TRAGSA) tal modificación, sin que se entienda la misma liberada de sus obligaciones en este caso, continuando los efectos de la fianza solidaria con todas sus consecuencias.
- 7º.- Que dicha fianza tiene carácter mercantil, rigiéndose en lo previsto en el presente documento, por lo dispuesto en el Código de Comercio.

El presente documento de garantía ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avales de la Entidad Bancaria fiadora en ..., de..., con el número...

Y sujetándose a tales requisitos, se firma el presente documento con el sello del Banco, en .....

(Lugar y fecha)

(Razón social)

(Firma de los apoderados)



**ANEJO VII**

**DATOS DE LA EMPRESA:**

**ENAJENACIÓN DE ASTILLA DE MADERA PROCEDENTE DE ÁRBOLES SINTOMÁTICOS EN LAS AREAS DEMARCADAS ENTRE 1.5 E 20 KM Y ZONA TAMPÓN A PARTIR DE LOS 20 KM DE *BURSAPHELENCHUS XYLOPHILUS* EN EL TERRITORIO DECLARADO EN CUARENTENA PARA EL AÑO 2026 EN LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA, OURENSE Y A CORUÑA.**

Razón Social	NIF
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Domicilio Social	C.P. y Población
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Persona de contacto a efectos del ENVÍO DE FACTURAS	Teléfono	Fax
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Dirección	e-mail	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	

Persona de contacto a efectos de la EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Teléfono	Fax
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Dirección		e-mail
<input type="text"/>		<input type="text"/>